

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 16 de febrero de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTE:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

### **DIPUTADOS:**

D. David Colinas Maté  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Arturo Pascual Madina  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **VICEINTERVENTOR:**

D. Luis Yus Vidal.

Asiste a la sesión la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de febrero de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA ONG ROTARY BURGOS, EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, SUBVENCIONADO EN LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021.**

Dada cuenta de dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 8 de febrero de 2023, y a la vista del escrito presentado por el Presidente de la ONG ROTARY BURGOS, por el que solicita una prórroga para la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2021, para el Proyecto de Cooperación *“Mejora de las condiciones alimentarias y socioeconómicas de las mujeres, mediante la creación de una cooperativa, de la comunidad indígena de Buhoro, Comuna Itaba, en la provincia de Gitega (Burundi) Fase III”*.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 6 de febrero de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder una prórroga de tres meses a la ONG ROTARY BURGOS para la justificación del Proyecto de Cooperación *“Mejora de las condiciones alimentarias y socioeconómicas de las mujeres, mediante la creación de una cooperativa, de la comunidad indígena de Buhoro, Comuna Itaba, en la provincia de Gitega (Burundi) Fase III”*, ampliándose el plazo de justificación hasta 31 de mayo de 2023.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria a los efectos oportunos.

### **3.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) 2023.**

Dada cuenta de dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 8 de febrero de 2023, y puesto que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la planificación regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La LEGISLACIÓN aplicable es la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (B.O.P. 6 de Abril de 2006).
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La Ley 16/2010 de 20 de Diciembre de Castilla y León (art 13 y ss.), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el art. 5 señala que los poderes públicos perseguirán: la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria”, de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS).

Para articular y agilizar los acuerdos de aprobación de los programas, a la vista de lo acontecido en ejercicios precedentes, se propone la aprobación de unas Reglas de concesión que recojan los mismos aspectos que se venían repitiendo en cada uno de los Acuerdos y que sirvan de base la tramitación de todos los programas que se soliciten a lo largo del ejercicio 2023.

Los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia versarán sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria y Apoyo a la Unidad convivencial”
- Programa de “Educar para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”.
  - Programa de “Construyendo mi futuro”.
  - Programa de “Formación de cuidadores”.
  - Programa de “Educar en familia”.
  - Programa de “Envejecimiento Activo”.
  - Programa de “Inclusión Social”.
  - Programa de “Prevención Drogas”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Reglas para la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de los

proyectos y/o actividades que de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el presente ejercicio 2023.

**Segundo.**- Ordenar la publicación de las citadas Reglas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Informar que las ayudas contenidas en las presentes Reglas se engloban dentro de las medidas para la consecución de las siguientes:

- Meta 10 del objetivo 10.2
- Meta 3 del objetivo 3.4
- Meta 3 el objetivo 3.5
- Meta 4 del objetivo 4.4

De los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, garantizar la atención integral en situaciones de igualdad de género y a personas enfermas, la sensibilización social, la promoción de programas y servicios sociales, promover la formación ocupacional y los talleres educativos, promover el tejido asociativo, promover la conciliación familiar y la prevención de riesgos de salud y bienestar.

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Subvenciones directas a Ayuntamientos para el desarrollo de actividades o programas sociales
- b) Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:
  - c) Número de solicitudes presentadas.
  - d) Número de localidades destinatarias de los programas
  - e) Número de actividades de sensibilización y formación realizadas.
  - f) Número de talleres realizados en municipios de la provincia
  - g) Número de personas beneficiarias.
  - h) Número de ayudas económicas concedidas.

Pudiendo pormenorizarse los indicadores citados anteriormente por cada uno de los conceptos subvencionables.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DE LA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DURANTE EL AÑO 2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios:

Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de febrero de 2023, y considerando que, de conformidad con la Orden PRE/1065/2022, de 18 de agosto de 2022, por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación Económico Local General 2022 (FCL) a las Diputaciones Provinciales, para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, la Diputación de Burgos deber remitir Informe - Memoria sobre las actuaciones desarrolladas durante el año 2022, junto con la cuenta justificativa del gasto, a efectos de acreditar la realización de la ayuda destinada a financiar el sostenimiento de esta Oficina (que ascendió a 398.745,13 €, con un gasto justificado de 2.253.647,35 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Quedar enterada del Informe Memoria sobre las actuaciones desarrolladas por la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Municipios durante el año 2022, a efectos de justificar la ayuda concedida a esta Diputación.

**Segundo.-** Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de febrero de 2023, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2022.

**Segundo.-** Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

**6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha de 3 de febrero de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 40,9 horas), durante el mes de enero de 2023, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

**JUSTIFICACIÓN REALIZACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL:** Realización de tareas urgentes como consecuencia de poder cumplimentar plazos para la presentación de liquidaciones de los presupuestos de las Entidades Locales Menores de 2022, todo ello motivado en última instancia por acumulación de funciones consecuencia de una situación sistémica de insuficiencia de medios personales para atender en jornada ordinaria los trabajos derivados de:

- Asistencia a las 136 Entidades Locales Menores que han firmado el Convenio de Asistencia de la Gestión económico-financiera que se concreta en:

Funciones de contabilidad: Elaboración de presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general.

Funciones de remisión de información contable derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que son ingentes y sujetas a plazo.

- Asesoramiento técnico a secretarios-interventores en materia de gestión económico financiera y contable que ocupa gran parte de la jornada ordinaria.
- Plan Provincial de Contabilidad que asiste a 772 Entidades locales.

Las empleadas que se relacionan han optado por el pago de dichas horas.

EMPLEADA	HORAS Nº	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	22,34	Liq. Pptos.2022 EE.LL.MM.	Favorable

EMPLEADA	HORAS Nº	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	18,56	Liq. Pptos 2022 EE.LL.MM.	Favorable

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 9 de febrero de 2023, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2023.

Considerando que con la finalidad de apoyar las iniciativas dirigidas a la mejora y conservación del medio ambiente a nivel local en la provincia de Burgos, impulsar proyectos o actividades concretas de las entidades locales para la conservación y mejora del medio ambiente en su ámbito territorial, poner en valor los valores ambientales y naturales de la provincia y repercutir positivamente en la concienciación y sensibilización ambiental de los ciudadanos, de forma que se facilite a nivel provincial el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil dispuso el inicio del expediente de aprobación de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2023, por una cuantía de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, con fecha 12 de enero de 2023.
2. Borrador-propuesta de las Bases de la Convocatoria, suscrita por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 23 de enero de 2023.



3. Informe técnico sobre el cumplimiento de las normas establecidas para los criterios de valoración, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 23 de enero de 2023.
4. Informe relativo a las modificaciones introducidas respecto a la convocatoria anterior, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 23 de enero de 2023.
5. Informe jurídico, suscrito por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) con fecha 23 de enero de 2023.
6. Documento de retención de crédito nº 12023000000700, por importe de 45.000,00 Euros, contabilizado con fecha 17 de enero de 2023.
7. Informe de fiscalización, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 26 de enero de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2023.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2023.

**Tercero.**- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUINTANAR DE LA SIERRA”.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 9 de febrero de 2023, y visto el proyecto denominado “Acondicionamiento del Parque de Bomberos Voluntarios de Quintanar de la Sierra”, con un importe de 110.223,70 euros, cuya financiación es subvencionada dentro de la Convocatoria para la “Mejora en la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento promovida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto denominado “Acondicionamiento del Parque de Bomberos Voluntarios de Quintanar de la Sierra”, con un importe de 110.223,70 euros y cuya financiación es subvencionada dentro de la Convocatoria de subvenciones para la “Mejora en la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, promovida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León”.

### **9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha de 3 de febrero de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 26 horas y 3 minutos), por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de la Diputación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de enero de 2023, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

- Coordinación Bomberos Prueba Seguridad Desafío de Helios (22-Ene): Realización 140km. circuito con vehículo de rescate, realizar track gps de carrera, coordinación con ERIE (Equipo de respuesta inmediata de intervención), bomberos del parque de Lerma y Belorado.
- Coordinación Bomberos Carrera Desafío de Helios (carrera desde amanecer a anochecer) (28-Ene): Vehículo de rescate en pista y enlace de transmisiones, coordinación de incidentes, cambios de trayectos, ayuda y extracción de averías y participantes, etc.

Los trabajos fueron ejecutados fuera del horario habitual, en el tiempo indicado y cuya cuantificación es como sigue:

<u>FECHA</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>TIPO DE HORA</u>
22-01-2023	11h. 03m.	Festivo
28-01-2023	15h. 00m.	Festivo

**SUMA TOTAL HORAS:** 26h. 03m (Festivas)

**IMPORTE A RETRIBUIR AÑO 2023:** 26h 03m

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2023, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 €.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2022, y a la vista del expediente incoado con fecha 24 de enero de 2023, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2023 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000.-€.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 24 de enero de 2023.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 26 de febrero de 2023.
3. Declaración responsable sobre modificaciones al texto de las Bases efectuadas con respecto al año precedente, de fecha 26 de enero de 2023.
4. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 26 de enero de 2023.
5. Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación, de fecha 6 de febrero de 2023.
6. Las bases fueron aprobadas en la Comisión de Educación y Cultura de 13 de diciembre de 2022.
7. Texto de las Bases específicas para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2023, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000.-€.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 250.000.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2023.

**Tercero.-** Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP.

### **11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALESES, DURANTE EL AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2022, y a la vista del expediente incoado con fecha 24 de enero de 2023, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las Asociaciones Culturales y Centros Regionales burgaleses, durante el año 2023.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 24 de enero de 2023.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 26 de enero de 2023.
3. Declaración responsable sobre modificaciones al texto de las Bases efectuadas con respecto al año precedente, de fecha 26 de enero de 2023.
4. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 26 de enero de 2023.
5. Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación, de 1 de febrero de 2023.
6. Las bases se aprobaron en la Comisión de Educación y Cultura de fecha 13 de diciembre de 2022.

## 7. Texto de las Bases específicas para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las Asociaciones Culturales y Centros Regionales burgaleses, durante el año 2023.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 150.000.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.11.4. del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2023.

**Tercero.-** Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP.

## **12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023001445, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BELORADO, BUNIEL, COVARRUBIAS, HUERTA DE REY, LERMA, MEDINA DE POMAR, MELGAR DE FERNAMENTAL, OÑA, PEÑARANDA DE DUERO, PRADOLUENGO, SALAS DE LOS INFANTES, TORRESANDINO, VALLE DE MENA, VALLE DE TOBALINA, VILLADIEGO, VILLAHOZ, VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA 2023.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 2023001445, de fecha de 13 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

### **“DECRETO**

La Diputación Provincial de Burgos, se integró en el 2021 como socio en la Red de Circuitos Escénicos de Castilla y León, a través de un Convenio interadministrativo de colaboración que articula dicha participación.

Dicho Convenio, se regula por la Orden CYT/1320/2020 de 25 de noviembre por la que se articula el sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León para lograr una programación estable y coordinada de los espectáculos y la calidad y profesionalización de la programación y promoción de las artes escénicas de Castilla y León.

De acuerdo con el Convenio y la programación elaborada a tal efecto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, le corresponde a la Diputación Provincial aportar la cantidad de 4.000 euros por cada una de las 17 localidades burgalesas integradas en la Red de Circuitos Escénicos, alcanzando la suma total de 68.000 euros con cargo al Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2023.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

**PRIMERO**.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia núm. 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias para *“La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya cuantía económica sea superior a 60.101,22.-€ y sus correspondientes prórrogas, cuya competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Corporación”*.

**SEGUNDO**.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Belorado, el Ayuntamiento de Buniel, el Ayuntamiento de Covarrubias, el Ayuntamiento de Huerta de Rey, el Ayuntamiento de Lerma, el Ayuntamiento de Medina de Pomar, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, el Ayuntamiento de Oña, el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, el Ayuntamiento de Pradoluengo, el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, el Ayuntamiento de Torresandino, el Ayuntamiento de Valle de Mena, el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, el Ayuntamiento de Villadiego, el Ayuntamiento de Villahoz, el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León para 2023.

**TERCERO**.- Hacer frente al gasto derivado de dicho Convenio por importe de 68.000 euros con cargo a la aplicación 16/4321/226.09 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

**CUARTO**.- Proceder a la firma del citado Convenio por las partes implicadas en el mismo.

**QUINTO**.- Dar cuenta del presente Decreto, a la Junta de Gobierno Provincial, en la primera sesión que celebre a contar desde la firma del presente Decreto.”

## PROCOLO

### 13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fechas de 9 y 13 de febrero de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas (un total de 24 horas), correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de enero de 2023, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

TRABAJADOR	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS*
<b>Conductor</b>	
-21 de Enero. (Sábado). Hora de salida: 9,00 .Covarrubias. Hora de llegada: 15,00.	6

- **Motivo: viajes con Diputados Provinciales.**

En este caso el trabajador ha optado por el pago de dichas horas, constatando que no han superado las 80 horas anuales retribuíbles hasta la fecha de estos servicios extraordinarios.

TRABAJADOR	HORAS EXT.
<b>Conductor</b>	
-19deEnero-Horadesalida:6:00. Madrid. FITUR .Hora de llegada:20,00.	6
-23 de Enero-Hora de salida:8,00. Avila. Hora de llegada:17,30.	1 ½
-24 de Enero- Hora de salida:7,30. Madrid. Senado.Madrid Fusion..Hora de llegada:03,00.	10 ½

En este caso el trabajador ha optado por la compensación en días.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## VÍAS Y OBRAS

### 14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Vías y Obras, de fecha de 13 de febrero de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de

aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 1.161 horas), durante el mes de enero de 2023, por trabajadores del Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

#### HORAS DE FUERZA MAYOR

TRABAJADOR		GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
1	*****	A2	36	F
2	*****	A2	14	F
4	*****	C1	27	F
5	*****	C2/C1 C.S.	43	PL
6	*****	C2/C1 C.S.	21	PL
7	*****	C2/C1 C.S.	34	PL
8	*****	C2/C1 C.S.	59	PL
9	*****	C2/C1 C.S.	50	PL
10	*****	C2/C1 C.S.	40	PL
11	*****	C2/C1 C.S.	1	PL
12	*****	C2	22	F
14	*****	C2	21	F
15	*****	C2	28	F
18	*****	C2	37	PL
19	*****	C2	4	PL
22	*****	C2	28	PL
23	*****	C2	26	PL
24	*****	C2	5	PL
25	*****	C2	31	PL
26	*****	C2	19	PL
28	*****	C2	16	PL
30	*****	C2	40	PL
31	*****	C2	31	PL
32	*****	C2	57	PL
33	*****	C2	37	PL
34	*****	C2	44	PL



## HORAS DE FUERZA MAYOR

TRABAJADOR		GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
35	*****	C2	32	PL
36	*****	C2	8	PL
37	*****	C2	23	PL
38	*****	C2	4	PL
40	*****	C2	19	PL
41	*****	C2	48	PL
42	*****	C2	9	PL
43	*****	C2	22	PL
44	*****	C2	37	PL
45	*****	C2	9	PL
47	*****	C2	32	PL
49	*****	C2	57	PL
51	*****	C2	22	PL
52	*****	C2	31	PL
53	*****	C2	30	PL
54	*****	C2	7	PL

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>1.161</b>
------------------------	--------------

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **CONDOLENCIAS:**

- A D<sup>a</sup>. María Jesús Cagigal Cosgaya, trabajadora de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre.
- A D. Fernando Rodríguez Revuelta, trabajador de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre.
- A D. Roberto Varas Porres, Alcalde de Quintana del Pino, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Justina Porres Alonso.

## **16.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

## **17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**1.- Sentencia nº 36/2023, de fecha 20 de enero, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido objetivo individual 0000558/2022, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, Agente Ayudante de Recaudación, contra la Diputación Provincial de Burgos.** La demandante solicita que se declare improcedente la extinción de la relación laboral de fecha 30/06/2022, mientras que la parte demandada alega que dicha relación no se ha interrumpido, toda vez que al día siguiente y sin solución de continuidad, fue dada de alta nuevamente y para el mismo puesto de trabajo, misma categoría y mismas condiciones, en virtud de un contrato indefinido con la condición de personal laboral fijo, al haber superado el proceso selectivo convocado, de manera que no ha tenido lugar una extinción del contrato sino una novación.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* frente a la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**2.- Sentencia nº 60/2023, de fecha 6 de febrero, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000425/2021, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación de la cantidad de 305,07.-€, en concepto de complemento de domingo o festivos y de nocturnidad que le correspondía desempeñar durante el permiso por 25 años de servicio disfrutado en los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021.**

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, condenando a la Diputación Provincial de Burgos a que abone a la trabajadora la cantidad de 103,39.-€, más los intereses por mora del artículo 29.3 ET.

**3.- Sentencia nº 50/2023, de fecha 7 de febrero, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000488/2021, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, Auxiliar de Enfermería, contra la Diputación Provincial de Burgos.** La parte actora solicita que se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como personal laboral indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**4.- Sentencia nº 27/2023, de fecha 7 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000198/2022, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León** contra la Resolución nº 6414 de fecha 09/06/2022 de la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para plazas de Administrativo, publicada en el BOP nº 53 de 16 de junio de 2022. El recurrente articula como motivos de recurso la ausencia de negociación colectiva, así como la falta de transparencia y publicidad de la base sexta de la Convocatoria.

Y por la que se FALLA estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por CCOO de Castilla y León, declarando la disconformidad a derecho y nulidad del acto administrativo impugnado y los que de él traigan causa.

**5.- Sentencia nº 63/2023, de fecha 1 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 1108/2022, interpuesto por D. \*\*\*\*\*, Auxiliar de Carreteras, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en autos 421/2022 seguidos a instancia del recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la sentencia dictada en fecha 28 de octubre de 2022 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en autos 421/22, en virtud de demanda promovida por el recurrente frente a la Diputación Provincial de Burgos en materia de despido y, en consecuencia, confirmamos la citada Resolución. Sin costas.

**6.- Sentencia nº 69/2023, de fecha 1 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 1106/2022, interpuesto por D. \*\*\*\*\*, con categoría profesional de Peón, frente a la sentencia dicta por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos 21/2022 seguidos a instancia del recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, con la intervención del Ministerio Fiscal, en reclamación sobre derechos fundamentales. La parte actora invoca que la demandada ha vulnerado su derecho a la garantía de la indemnidad al eludir la resolución judicial que declara el carácter de indefinido no fijo discontinuo de la relación laboral y no proceder a darle ocupación efectiva, interesando que**

proporcione ocupación efectiva al trabajador, procediendo a su reincorporación en el puesto de trabajo, con abono de una indemnización de 10.572,85.-€.

Y por la que se FALLA declarar la nulidad de actuaciones, por indebida acumulación de acciones, con retroacción de las mismas al trámite de admisión de la demanda a fin de que, de conformidad con el art. 81 de la LRJS, se requiera a la parte demandante para que, en un plazo de cuatro días, subsane el defecto, expresando la acción que pretende mantener de entre las ejercitadas con la demanda, bajo apercibimiento de archivo, y dando después a las actuaciones el trámite correspondiente. Sin costas.

### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**